

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del IEE, que determina el monto del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el citado Organismo, en el año dos mil diecinueve*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
9/ene/2019	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina el monto del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el citado Organismo, en el año dos mil diecinueve y determina los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados Institutos Políticos.

---

**CONTENIDO**

DICTAMEN.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	3
QUINTO.....	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

## **DICTAMEN**

### **PRIMERO**

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña es competente para determinar la distribución del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos; las ministraciones mensuales que serán entregadas a los institutos políticos y los límites de aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, todos del año 2019, tal y como quedó asentado en el considerando 1 del presente Dictamen.

### **SEGUNDO**

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, determina como correcto el procedimiento para la distribución del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, correspondiente al año 2019, de conformidad con el considerando número 3 del presente Dictamen y el ANEXO UNO, el cual corre agregado al presente documento y que forma parte integrante del mismo.

### **TERCERO**

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, determina como correctos los montos mensuales de la cantidad del financiamiento público que será entregado entre los partidos políticos en el año 2019, tal como consta en el considerando número 4 del presente documento, así como en el ANEXO DOS el cual es parte integrante del mismo.

### **CUARTO**

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña determina los límites de aportaciones anuales de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del año 2019, en términos del considerando número 5 del presente Dictamen y el ANEXO TRES, el cual corre agregado al presente Dictamen y que forma parte integrante del mismo.

## **QUINTO**

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña faculta a la Presidenta de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, para remitir el presente Dictamen al Consejero Presidente y se haga de conocimiento al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en términos del Considerando 6 de este documento.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina el monto del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el citado Organismo, en el año dos mil diecinueve y determina los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados Institutos Políticos; publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 9 de enero de 2019, Número 6, Primera Sección, Tomo DXXV).

El presente Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, en la sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2018. Presidenta de la Comisión. **C. SOFIA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA.** Rúbrica. Secretaria de la Comisión. **C. AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO.** Rúbrica. Integrante de la Comisión. **C. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO.** Integrante de la Comisión. **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ.** Integrante de la Comisión. **C. EVANGELINA MENDOZA CORONA.** Rúbrica. Integrante de la Comisión. **C. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ.** Rúbrica.